



GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Req. N° 4632 Fecha: 13 SEP. 2018

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 176 -2018-GRC-GA

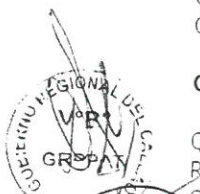
Callao, 13 SEP 2018

VISTOS:

El Informe N° 093-2018-GRC-GRTC-BCRL de fecha 20 de abril de 2018, emitido por el Coordinador Responsable de la Unidad de Licencias de Conducir; el Memorandum N° 206-2018-GRC-GRTC fecha 23 de abril de 2018, emitido por el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 046-2018-GRC/GA-OL-UVR-FCR de fecha 07 de mayo de 2018, emitido por el profesional asignado a la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 161-2018-GRC/GA-OL-UVR de fecha 07 de mayo de 2018, emitido por la Jefe de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 594-2018-GRC/GA/OL de fecha 15 de mayo de 2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; el Informe N° 108-2018-GRC-GRTC/BCRL de fecha 23 de mayo de 2018, emitido por el Coordinador Responsable de la Unidad de Licencias de Conducir; el Informe N° 057-2018-GRC-GRTC de fecha 23 de mayo de 2018, emitido por el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 968-2018-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 25 de mayo de 2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 1202-2018-GRC/GRPPAT de fecha 28 de mayo de 2018, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 010-2018-GRC/GRTC-LBS de fecha 04 de junio de 2018, emitido por la Profesional asignada a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Memorandum N° 271-2018-GRC-GRTC de fecha 04 de junio de 2018, emitido por el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones; la Resolución Gerencial General Regional N° 063-2018-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 13 de junio de 2018, emitido por el Gerente General Regional; el Informe N° 019-2018-GRC/GRTC/LBS de fecha 02 de julio de 2018, emitido por la Profesional asignada a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Memorandum N° 314-2018-GRC-GRTC de fecha 02 de julio de 2018, emitido por el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 067-2018-GRC/GA-OL-UVR-FCR de fecha 04 de julio de 2018, emitido por el profesional asignado a la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 236-2018-GRC/GA-OL-UVR de fecha 04 de julio de 2018 emitido por la Jefe de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 856-2018-GRC/GA/OL de fecha 06 de julio de 2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; el Informe N° 025-2018-GRC-GRTC/LBS de fecha 18 de julio de 2018, emitido por la profesional asignada a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Memorandum N° 340-2018-GRC-GRTC de fecha 18 de julio de 2018, emitido por el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 074-2018-GRC/GA-OL-UVR-FCR de fecha 20 de julio de 2018, emitido por el profesional asignado a la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 262-2018-GRC/GA-OL-UVR de fecha 20 de julio de 2018, emitido por la Jefe de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 950-2018-GRC/GA/OL de fecha 23 de julio de 2018, emitido por Jefe de la Oficina de Logística; el Informe N° 038-2018-GRC-GRTC/FAP de fecha 07 de agosto de 2018, emitido por el profesional asignado a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Memorandum 382-2018-GRC/GRTC de fecha 08 de agosto de 2018, emitido por el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 079-2018-GRC/GA-OL-UVR de fecha 13 de agosto de 2018, emitido por el profesional asignado a la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 292-2018-GRC/GA-OL-UVR de fecha 13 de agosto de 2018, emitido por la Jefe de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 1066-2018-GRC/GA/OL de fecha 15 de agosto de 2018, emitido por Jefe de la Oficina de Logística; el Memorandum N° 002-2018-GRC-GRTC de fecha 16 de agosto de 2018, emitido por el Coordinador Responsable de la Unidad de Licencias de Conducir; el Informe N° 039-2018-GRC-GRTC/FAP de fecha 17 de agosto de 2018, emitido por el profesional asignado a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones y el Memorandum N° 400-2018-GRC-GRTC de fecha 20 de agosto de 2018, emitido por el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 093-2018-GRC-GRTC-BCRL de fecha 20 de abril de 2018, el Coordinador Responsable de la Unidad de Licencias de Conducir, presenta ante la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, las Especificaciones Técnicas para la Adquisición de Insumos para Emisión de Licencias



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Req. N° 4632 Fecha: 13-SEP. 2018



GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

de Conducir, que se requiere para la adquisición de insumos de licencias de conducir, solicitando se remita lo actuado a la Gerencia de Administración, para el estudio de mercado y determinación del valor referencial;

Que, mediante Memorándum N° 206-2018-GRC-GRTC de fecha 23 de abril de 2018, el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones remite las Especificaciones técnicas antes mencionadas a la Gerencia de Administración, a fin de que a su vez lo derive a la Oficina de Logística para el estudio de mercado y determinación del valor referencial para la adquisición de insumos para la emisión de licencias de conducir. A su vez mediante proveído de la Gerencia de Administración de fecha 24 de abril de 2018, realizado en el Memorándum N° 206-2018-GRC-GRTC, los actuados son derivados a la Oficina de Logística. Asimismo mediante Proveído de la Oficina de Logística de fecha 24 de abril de 2018, realizado en el Memorándum N° 206-2018-GRC-GRTC, el expediente es derivado a la Unidad de Valor Referencial para su atención;

Que, mediante Informe N° 046-2018-GRC/GA-OL-UVR-FCR de fecha 07 de mayo de 2018, emitido por el profesional asignado a la Unidad de Valor Referencial, quien luego de realizar el estudio de mercado, determina el valor referencial para la Adquisición de Insumos para la Emisión de Licencias de Conducir por la suma de S/. 290,250.00 (Dosecientos Noventa Mil Dosecientos Cincuenta y 00/100 Soles), el mismo que incluye todos los impuestos y otros gastos que correspondan; agregando que por eficiencia de la contratación, la adquisición se realizará en PAQUETE, teniendo en consideración que los bienes requeridos se encuentran vinculados entre sí y existe más de un proveedor en el mercado que puede suministrarlos;

Que, mediante Informe N° 161-2018-GRC/GA-OL-UVR de fecha 07 de mayo de 2018 la Jefe de la Unidad de Valor Referencial, remite a la Oficina de Logística el Informe N° 046-2018-GRC/GA-OL-UVR-FCR, que contiene el estudio de mercado y determinación del valor referencial correspondiente a la Adquisición de Insumos para la Emisión de Licencias de Conducir, para su evaluación y posterior aprobación;

Que, mediante Informe N° 594-2018-GRC/GA/OL de fecha 15 de mayo de 2018, el Jefe de la Oficina de Logística remite a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, el Informe N° 161-2018-GRC/GA-OL-UVR e Informe N° 046-2018-GRC/GA-OL-UVR-FCR, que contiene el estudio de mercado y determinación del valor referencial correspondiente a la Adquisición de Insumos para la Emisión de Licencias de Conducir, el mismo que cuenta con la conformidad administrativa de la Oficina de Logística;

Que, mediante proveído de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de fecha 16 de mayo de 2018, realizado en el Informe N° 594-2018-GRC/GA/OL, los actuados son derivados al Coordinador Responsable de la Unidad de Licencias de Conducir para la atención correspondiente, profesional que a su vez emite el Informe N° 108-2018-GRC-GRTC/BCRL de fecha 23 de mayo de 2018, quien recomienda que se derive el expediente a la Gerencia General Regional a fin de que autorice la derivación del mismo a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con la finalidad que otorgue la certificación del crédito presupuestario correspondiente, recomendación que se materializa en el Informe N° 057-2018-GRC-GRTC de fecha 23 de mayo de 2018 emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante proveído de la Gerencia General Regional de fecha 24 de mayo de 2018, realizado en el Informe N° 057-2018-GRC-GRTC, dispone que los actuados pasen a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para evaluar lo solicitado conforme a la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 968-2018-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 25 de mayo de 2018 emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación y Memorándum N° 1202-2018-GRC/GRPPAT de fecha 28 de mayo de 2018, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se otorga certificación de crédito presupuestario por un total de S/. 290,250.00 (Dosecientos Noventa Mil Dosecientos Cincuenta y 00/100 Soles) para la Adquisición de Insumos para Emisión de Licencias de Conducir, derivándose el expediente a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante Memorándum N° 271-2018-GRC-GRTC de fecha 04 de junio de 2018, emitido por el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones, los actuados son derivados a la Gerencia de Administración a fin de que se incluya en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2018 la adquisición de Insumos para Emisión de Licencias de Conducir, acción realizada según recomendación de la profesional



176



GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 4632 Fecha: 3-SEP. 2018

asignada a la mencionada Gerencia, a través del Informe N° 010-2018-GRC/GRTC-LBS de fecha 04 de junio de 2018;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 063-2018-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 13 de junio de 2018, suscrita por el Gerente General Regional, se aprobó la Novena Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional del Callao correspondiente al año fiscal 2018, y se dispuso la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones, la adquisición de Insumos para Impresión de Licencias de Conducir, con el Registro N° 02, considerándose como tipo de proceso la Adjudicación Simplificada;

Que, mediante Memorandum N° 314-2018-GRC-GRTC de fecha 02 de julio de 2018, emitido por el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones, el expediente se remitió a la Oficina de Logística, para la obtención del Resumen Ejecutivo, acción realizada según recomendación de la profesional asignada a la mencionada Gerencia, a través del Informe N° 019-2018-GRC-GRTC/LBS de fecha 02 de julio de 2018, precisándose además que la adquisición de Insumos para la Emisión de Licencias de Conducir, tiene Registro N° 02 de la Novena Modificación al PAC, aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 063-2018-GRC-GGR y el Objetivo/Meta vinculado del POI 2018 es: OIE.08 Fortalecer la Gobernanza Territorial para el Desarrollo Sostenible de la Región Callao;

Que, mediante Informe N° 856-2018-GRC/GA/OL de fecha 06 de julio de 2018 emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, que adjunta el Informe N° 236-2018-GRC/GA-OL-UVR de fecha 04 de julio de 2018 emitido por la Jefe de la Unidad de Valor Referencial e Informe N° 067-2018-GRC/GA-OL-UVR-FCR de fecha 04 de julio de 2018, emitido por el profesional asignado a la Unidad de Valor Referencial, se devuelven los actuados a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones debido a las diferencias existentes entre la denominación de la contratación planteada por el área usuaria en las especificaciones técnicas y utilizada para el estudio de mercado con la registrada en el Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Informe N° 025-2018-GRC-GRTC/LBS de fecha 18 de julio de 2018, emitido por la profesional asignada a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, se informa que, conforme al Registro del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE se ha verificado que se ha efectuado la rectificación respectiva advertida por la Oficina de Logística, recomendando la obtención del Resumen Ejecutivo, documento que es solicitado a la Oficina de Logística a través del Memorandum N° 340-2018-GRC-GRTC de fecha 18 de julio de 2018 emitido por el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante Informe N° 950-2018-GRC/GA/OL de fecha 23 de julio de 2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, comunica al Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones la emisión del Resumen Ejecutivo para la Adquisición de Insumos para Emisión de Licencias de Conducir, adjuntando el Informe N° 262-2018-GRC/GA-OL-UVR de fecha 20 de julio de 2018, emitido por la Jefe de la Unidad de Valor Referencial e Informe N° 074-2018-GRC/GA-OL-UVR-FCR de fecha 20 de julio de 2018 emitido por el profesional asignado a la Unidad de Valor Referencial;

Que, mediante Memorandum N° 382-2018-GRC/GRTC de fecha 08 de agosto de 2018 emitido por el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones, que adjunta el Informe N° 038-2018-GRC-GRTC/FAP de fecha 07 de agosto de 2018, emitido por el profesional asignado a dicha Gerencia, se solicita el pronunciamiento de la Unidad de Valor Referencial respecto al plazo mínimo de durabilidad de los insumos de licencias de conducir que debe ser de 10 años y su incidencia en el valor referencial, precisando que en las Especificaciones Técnicas que obran en el expediente se consideró como plazo mínimo de durabilidad de los bienes 08 años; sin embargo mediante Resolución Directoral N° 5313-2017-MTC-15 publicada en el diario oficial "El Peruano" el 24 de noviembre de 2017, se modificó el inciso c) del numeral 4.1, numeral 4 de la Directiva N° 01-2017-MTC-15, estableciéndose como plazo mínimo de durabilidad de los insumos de licencias de conducir de 10 años;

Que, mediante Informe N° 1066-2018-GRC/GA/OL de fecha 15 de agosto de 2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, remite a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones el Informe N° 292-2018-GRC/GA-OL-UVR de fecha 13 de agosto de 2018, emitido por la Jefe de la Unidad de Valor Referencial y el Informe N° 079-2018-GRC/GA-OL-UVR de fecha 13 de agosto de 2018 emitido por el profesional asignado a la Unidad de Valor Referencial, informando el mencionado profesional que el cambio de durabilidad de los materiales de 8 a 10 años no incide en el valor referencial de los bienes, por





GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Req. N° 1682 Fecha: 13-SEP-2018

lo que ratifica el estudio de mercado emitido mediante Informe N° 046-2018-GRC-GA-OL-UVR-FCR. Para tal efecto contactó vía correo electrónico y telefónica con los dos proveedores que cotizaron los bienes para determinar el valor referencial del estudio de mercado;

Que, en este estado, mediante proveído del Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones de fecha 15 de agosto de 2018, realizado en el Informe N° 1066-2018-GRC/GA/OL, se dispone actualizar las especificaciones técnicas y luego proyectar la resolución de aprobación del expediente de contratación;

Que, mediante Memorándum N° 002-2018-GRC-GRTC de fecha 16 de agosto de 2018, emitido por el profesional Responsable de la Unidad de Licencias de Conducir, informa que ha procedido a la actualización de las Especificaciones Técnicas;

Que, mediante Informe N° 039-2018-GRC-GRTC/FAP de fecha 17 de agosto de 2018, el profesional asignado a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones se pronuncia por la pertinencia de expedir el acto administrativo que apruebe el Expediente de Contratación para la Adquisición de Insumos para Emisión de Licencias de Conducir;

Que, mediante Memorándum N° 400-2018-GRC-GRTC de fecha 20 de agosto de 2018 emitido por el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones comunica a este Despacho que el Expediente de Contratación, se ha formulado en estricto cumplimiento del artículo 21° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, motivo por el cual solicita expedir el acto administrativo que apruebe el Expediente de Contratación para la ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA EMISION DE LICENCIAS DE CONDUCIR, cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 290,250.00 (Doscientos Noventa Doscientos Cincuenta y 00/100 Soles), monto que incluye todos los impuestos y otros gastos que correspondan;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo 1341, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento, procedimiento que se ha cumplido en el presente caso;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo 1341, establece el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, procedimiento que se ha cumplido también para el Expediente de Contratación;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 350-2015-EF, modificado por el D.S N° 056-2017-EF establece que las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios;

Que, el artículo 18°, numerales 18.1 y 18.2 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo 1341 establece que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determina el Valor Referencial para efectos del proceso de contratación con el fin de establecer el tipo de procedimiento de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios y en el caso de bienes y servicios, el Valor Referencial se establece en virtud de un estudio de mercado, con el fin de determinar el tipo de procedimiento de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;

Que, asimismo el inciso a) del numeral 12.7 del artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 350-2015-EF, modificado por el D.S N° 056-2017-EF establece que en la contratación de bienes y servicios, el valor referencial se determina conforme a lo previsto en el artículo 11° y para su cálculo debe incluirse todos los tributos, seguros, transporte,





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

REH: N° 9632 FECHA: 13-SEP-2018

inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de los bienes y servicios a contratar;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo 1341, establece que es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público, considerando, además y según corresponda, las reglas previstas en dicha normatividad para ejecuciones contractuales que superen el año fiscal;

Que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, se ha cumplido además con las exigencias del artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, tal como consta en el Memorandum N° 400-2018-GRC-GRTC de fecha 20 de agosto de 2018, emitido por el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones, razones por la cual debe expedirse el acto administrativo que apruebe el Expediente de Contratación para la Adquisición de Insumos para la Emisión de Licencias de Conducir;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 1 del artículo tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018; contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Oficina de Logística y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Contratación para **ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA EMISION DE LICENCIAS DE CONDUCIR** según Especificaciones Técnicas que forman parte del Expediente de Contratación; con un valor referencial total ascendente a la suma de **S/. 290,250.00 (Doscientos Noventa Mil Doscientos Cincuenta y 00/100 Soles)**, determinado mediante el Informe N° 046-2018-GRC/GA-OL-UVR-FCR de fecha 07 de mayo de 2018, correspondiéndole el sistema de contratación a suma alzada y como tipo de Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada por PAQUETE, de acuerdo al siguiente cuadro:

DENOMINACION DE LA CONTRATACION	DESCRIPCION	U/M	CANT.	VALOR REFERENCIAL	TIPO DE PROCEDIMIENTO
ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA EMISION DE LICENCIAS DE CONDUCIR (Según Especificaciones Técnicas)	HOJA DE PAPEL SINTETICO MICROPOROSO (Según Especificaciones Técnicas)	UNIDAD	7.500	S/. 111.000.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA
	LAMINAS DE SEGURIDAD (Según Especificaciones Técnicas)	UNIDAD	15.000	S/. 179.250.00	
TOTAL				S/. 290.250.00	

Los montos incluyen todos los impuestos y otros gastos que correspondan

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que el egreso que demande la ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA EMISION DE LICENCIAS DE CONDUCIR estará sujeta a la Estructura Programática señalada en el Informe N° 968-2018-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 25 de mayo de 2018, que se detalla a continuación:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO									
PP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL	
0138	3000479	5003427	15	033	0069	00001	0094138	0025	
FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0001	09	2	3	1	5	1	1	290.250





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución y a la Oficina de Logística disponer las acciones necesarias para realizar la Convocatoria del Procedimiento de Selección.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
Econ. JUAN GABRIEL SOLÍS FRETTEL
GERENTE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 4682 Fecha 1-3-SEP-2018